



La Autoridad Vasca de la Competencia emite un informe sobre las condiciones de apertura de los mercados ambulantes

En la medida en que sea posible, la limitación del número de puestos debe ser compensada por la ampliación de espacios o de días, siempre que se garanticen las condiciones sanitarias

BILBAO, 4 de junio de 2020 / Como consecuencia de una consulta planteada por una Asociación, la Autoridad Vasca de la Competencia/Lehiaren Euskal Agintaritza (LEA/AVC) ha emitido un Informe de Promoción en el que afirma que la limitación del 30% del número de puestos en los mercados ambulantes puede ser compensada por medidas municipales de ampliación/modificación del espacio donde se desarrolla el mercado y/o por la habilitación de otros días para su celebración.

El informe deja claro que la adopción de la decisión de reapertura de este tipo de mercados, así como el establecimiento de las medidas necesarias para la protección de la salud en el desarrollo de la actividad comercial de los comerciantes, trabajadores, consumidores y visitantes corresponde a los Ayuntamientos.

LEA/AVC entiende que las medidas que exijan los Ayuntamientos para la reapertura de los mercados ambulantes, deberán ser proporcionadas para la consecución de la garantía de la salud de comerciantes, trabajadores, consumidores y visitantes. En el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 la salvaguarda de la salud pública requiere evitar la aglomeración de público para evitar el riesgo de transmisión del Covid-19. inherente a la pandemia.

Respecto al número de puestos en cada día de mercado, el informe aprobado por LEA/AVC señala que “en el caso que el Ayuntamiento disponga de suelo cuyo uso sea compatible con este tipo de comercio, con las garantías y medidas de control urbanístico e higiénico sanitarias, podría aumentar el ámbito para la instalación del mercado ambulante, sea en el mismo, u otro espacio distinto al tradicional, por tratarse de una medida menos gravosa para los intereses comerciales de los vendedores”. Asimismo, existe la posibilidad de “autorizar nuevos días para la celebración del mercado a fin de que la mayor parte de los vendedores puedan desarrollar su actividad comercial”.

A la hora de autorizar la reapertura de esta clase de mercados no sedentarios de productos alimentarios y/o de primera necesidad, los Ayuntamientos no deben establecer diferentes



condiciones mercantiles entre productos alimentarios o productores similares.

Sobre la Autoridad Vasca de la Competencia

La Autoridad Vasca de la Competencia es un organismo autónomo, de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco, que desarrolla su actividad con independencia orgánica y funcional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial del País Vasco.